



# MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

## Intendencia Municipal

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña

Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

### RESOLUCIÓN I.M. N° 283/2.025.-

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, PLANILLAS DE CÁLCULO MÉTRICO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS TRABAJOS DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2.025 “REPARACIÓN EN LA COCINA COMEDOR, SANITARIO Y PISTA DE FORMACIÓN EN LA ESC. BAS. N° 5466 VICENTE IGNACIO ITURBE DEL DISTRITO DE IRUÑA” ID N° 463.866.**-----

Iruña, 13 de marzo de 2.024.-

**VISTO:** La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de **“Reparación En La Cocina Comedor, Sanitario Y Pista De Formación En La Esc. Bas. N° 5466 Vicente Ignacio Iturbe Del Distrito De Iruña” ID N° 463.866.-** bajo la modalidad de MCN N° 04/2.025, y,

**CONSIDERANDO:** Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.025, en el rubro de **522 – 30 - 092** de los fondos provenientes de **Recursos de Fonae** respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-----

Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 7.021/2022 “De Contrataciones Públicas”, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.-----

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.-----

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-----

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-----





## MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

### Intendencia Municipal

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña

Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.

**POR TANTO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES**  
**RESUELVE:**

**Art. 1° - APROBAR** El proyecto y las especificaciones técnicas para los trabajos de "Reparación En La Cocina Comedor, Sanitario Y Pista De Formación En La Esc. Bas. N° 5466 Vicente Ignacio Iturbe Del Distrito De Iruña" ID N° 463.866.- bajo la modalidad de MCN N° 04/2.025, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.-----

**Art. 2° - AUTORIZAR** la ejecución del Rubro 522 – 30 - 092 de los fondos provenientes de Recursos de Fonae, bajo la modalidad de Menor Cuantía N° 04/2025.-----

**Art. 3° - COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-----



Abog. Leda Mabel Lorenz  
Secretaria General

Arnaldo Mensch  
Intendente Municipal

